



## RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

ACUERDO No. 004 – 2008  
(FEBRERO 11 DE 2008)

"Por medio del cual se modifica el artículo 142 del Acuerdo 047 de 2001 (Código de Bienes, Rentas, Ingresos, Procedimientos y Régimen, Sancionatorio Tributario) y se dictan otras disposiciones."

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO–ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los Artículos 313, 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo 047 de 2001,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo 142 del acuerdo 047 de noviembre 15 de 2001, el cual quedará así:

#### **"ARTÍCULO 142. EXONERACIÓN DEL DEBER DE PRESENTAR DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**

Exonérese del deber de presentar Declaración Privada de Industria y Comercio a los Contribuyentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Que sea persona natural
- b. Que ejerza la actividad gravable en un solo establecimiento, lugar o local.
- c. Que el impuesto mensual resultante para los ingresos generados en la actividad, según la tarifa aplicable sea inferior o igual a cuatro salarios mínimos diarios legales vigentes (04 SMDLV), decretados por el Gobierno Nacional para el respectivo período fiscal.
- d. Que la inscripción o matrícula como Contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio, no se haya producido en el año inmediatamente anterior. En este caso todos los contribuyentes deberán presentar declaración privada.

**PARÁGRAFO.** La exoneración es únicamente para los Contribuyentes que desarrollen actividades industriales, comerciales y de servicio que cumplan todos los requisitos mencionados en el presente artículo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y sanción legal y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil ocho (2008), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas, estando el Honorable Concejo Municipal reunido en sesiones ordinarias.

CARLOS AUGUSTO OSSA BETANCUR  
Presidente

SARA CRISTINA CUERVO JIMÉNEZ  
Secretaria de Despacho

RESPECTO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA

Carrera 43 N° 38 Sur 35 • Antiguo Palacio Municipal • Tels. 339 40 54/55/56  
[www.envigado.gov.co/entidades/concejo.asp](http://www.envigado.gov.co/entidades/concejo.asp)  
Envigado –Antioquia – Colombia